

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0268-2020**

**( 30 de Abril de 2020 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0221-2020 DE MARZO 11 DE 2020, QUE FIJÓ LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, en uso de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 13 y artículo 46 numeral 4º, el Decreto, Acuerdo CD No. 072 de 2015, Resolución 0100 No. 0330-0740-2019 del 9 de agosto de 2019, Resolución 0100 No. 0100-0221-2020, del 11 de marzo de 2020, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, las tarifas que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes, así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, expidió la Resolución 0100 No. 0100-0221-2020, del 11 de marzo de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Que es necesario modificar y aclarar algunas tarifas fijadas mediante la Resolución 0100 No. 0100-0221-2020 del 11 de marzo de 2020, en consideración que por error involuntario no se aplicó correctamente el ajuste a los precios del mercado con el fin de que sean competitivos, o de acuerdo con el índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al año 2019 decretado por el Gobierno Nacional, el cual asciende al 3.8%; valores que al liquidarse se aproximaron al múltiplo de cien más cercano. Igualmente se requiere asignar o modificar algunos códigos de pago con el fin de ajustarlos a los existentes en el sistema financiero de la Corporación.

Que es función del Director General de la CVC administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y aclarar las tarifas para el cobro de los servicios que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, como también, asignar o modificar algunos códigos de pago, con el fin de ajustarlos a los existentes en el sistema financiero de la Corporación.

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0268-2020**  
**( 30 de Abril de 2020 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0221-2020 DE MARZO 11 DE 2020, QUE FIJÓ LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

e) Ingreso al centro de Educación Ambiental de San Emigdio del municipio de Palmira <b>(EXCLUIDO DE IVA)</b>	Valor
• Estudiantes (por día)	<b>\$3.100</b> (823)
• Público en General (por día)	<b>\$6.100</b> (824)
h) Ingreso al Centro de Educación Ambiental El Topacio, municipio de Cali, Corregimiento de Pance. <b>(EXCLUIDO DE IVA)</b>	
• Público en General (por día)	<b>\$6.400</b> (3037)
i) Ingreso al Centro de Educación Ambiental La Teresita Municipio de Cali, Corregimiento La Leonera. <b>(EXCLUIDO DE IVA)</b>	
• Estudiante (por día)	<b>\$3.300</b> (3038)
<b>ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECRATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC. CALI. (Para los funcionarios de la CVC y su familia no tiene ningún costo – Resolución 0100 No. 0330-0047-2020 del 15 de enero de 2020, artículo 2, parágrafo.)</b>	
<b>Tipo de servicio horario/alquiler/por día</b>	<b>Pensionados de la CVC</b>
Instalaciones Deportivas, Recreativas y culturales de la CVC Diurno <b>(MAS IVA DEL 19%)</b>	<b>\$80.000</b> (828)
	<b>\$284.000</b> Hasta 200 personas. (829)
	<b>\$568.000</b> mayores a 200 personas. (830)
Instalaciones Deportivas, Recreativas y culturales de la CVC Nocturno <b>(MAS IVA DEL 19%)</b>	<b>\$100.000</b> (831)
	<b>\$734.000</b> Hasta 200 personas. (832)
	<b>\$1.597.000</b> Mayores a 200 personas. (833)
Canchas de futbol Diurno <b>(MAS IVA DEL 19%)</b>	<b>\$44.000</b> (834)
	<b>\$88.000</b> (835)
Canchas de futbol Nocturno <b>(MAS IVA DEL 19%)</b>	<b>\$57.000</b> (836)
	<b>\$114.000</b> (837)
<b>ANÁLISIS DE LABORATORIO. (MAS IVA DEL 19%)</b>	
	<b>Valor</b>
Detergentes	<b>\$57.000</b> (7056)
Índice de Langelier.	<b>\$18.000</b> (7067)

**ARTICULO SEGUNDO:** Excluir del literal f) del artículo séptimo de la Resolución 0100 No.0100.0221-2020 del 11 de marzo de 2020, el término **“Funcionarios de la CVC. (Persona/Noche.)**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0110-0268-2020**

**( 30 de Abril de 2020 )**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0221-2020 DE MARZO 11 DE 2020, QUE FIJÓ LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CVC DURANTE EL AÑO 2020, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones contenidas en los considerandos y en parte resolutoria de la Resolución 0100 No.0100.0221-2020 del 11 de marzo de 2020, conservan plena validez y eficacia.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo modifica y aclara la resolución 0100 No.0100.0221-2020 del 11 de marzo de 2020 y todas aquellas que le sean contrarias.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Diario Oficial, y en la página web de la Corporación.

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**

Director General

Proyectó/Elaboró: James Ortega A. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaña – Profesional Especializado, Coordinadora Grupo Juridico Ambiental Oficina Asesora Jurídica.

Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (C)

Archívese en el expediente No.0112-011-000-001-2020

VZ

4